



**Ayuntamiento de PANCORBO
(Burgos)**

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2017

En Pancorbo, siendo las diez horas minutos del día treinta de mayo de dos mil diecisiete, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Carlos Ortiz Caño, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE	D. Carlos Ortiz Caño	(C's)
CONCEJALES	D. Javier Vicente Cadiñanos Gago	(C's)
	D. Álvaro Montero Pérez	(C's)
	D.ª Rosa María Ibarrola Saiz	(C's)
	D. Alejandro Cadiñanos Ortiz	(C's)
	D. Lorenzo López Murga	(C's)
	D. Guillermo López Pérez	(PP)

Asistidos por el Secretario, D. José Antonio Aguayo Hervías, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

**I
PARTE RESOLUTIVA**

Propuestas de la Secretaría:

1. - APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2017

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2017, fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tal y como está redactada.

2.º - ELECCIÓN Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación del escrito de la Secretaria de Gobierno -Justicia de Paz- del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, de fecha 6 de abril de 2017, con fecha de registro de entrada de 11 de abril de 2017 y nº 350, se comunica a este Ayuntamiento el próximo cese del Juez de Paz sustituto de este municipio, Sr. D. Yeray Blanco Díez, por haber sido nombrado Juez de Paz titular, el día 3 de abril de 2017, a efectos de que por parte del Pleno Municipal se proceda a la elección de persona para el referido cargo por un período de cuatro años.

Atendido que la elección corresponde al Pleno del Ayuntamiento y visto el informe jurídico emitido por el Secretario – Interventor de la Corporación.

Vista la convocatoria efectuada por la Alcaldía publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, Tablón de Anuncios del Juzgado de Paz, y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos, nº 82, de 3 de mayo de 2017, y después del periodo de inscripción manifestaron su intención de optar al cargo las siguientes personas:

- D. Francisco Agustín Riquelme Cortázar.

Enterada la Corporación de las normas y disposiciones dictadas al efecto, y hechas las aclaraciones que se solicitaron.

Visto lo previsto por los artículos 101, 102 y 103 de la LO. 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento número 3/1995 “De los jueces de paz”,



Ayuntamiento de **PANCORBO** (Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995, se procede a realizar la votación respecto de las candidaturas presentadas, y realizado el escrutinio se produce el siguiente resultado:

- D. Francisco Agustín Riquelme Cortázar, votos (7)
- Votos en blanco: (0)
- Votos nulos: (0)
- Abstención: (0)

En vista de todo ello y el resultado producido, el Pleno, por mayoría absoluta adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Proponer como Juez de Paz sustituto de este Municipio a D. Francisco Agustín Riquelme Cortázar, al considerar que es persona idónea que reúne las condiciones de los artículos 102 y 302 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la propia Ley.

Segundo.- Proponer su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, por conducto del Juez de 1ª Instancia e Instrucción de Miranda de Ebro conforme a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de los Jueces de Paz aprobado por Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (BOE de 13 de julio)".

3.º - SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES ADSCRITAS A LOS PLANES DE EMERGENCIA NUCLEAR PARA 2017: INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE MEGAFONÍA EXTERIOR PARA COMUNICACIÓN Y AVISOS A LA POBLACIÓN EN EL CASCO URBANO DE PANCORBO

VISTA la Orden de 10 de abril de 2017, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales adscritas a los Planes de Emergencia Nuclear (BOE, nº 116, de 16/05/2017, **BDNS Identif.: 345721**), en relación con la Orden INT/666/2015, de 27 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales adscritas a los Planes de Emergencia Nuclear (BOE, nº 92, de 17/04/2015), en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a mejorar la dotación de las entidades locales incluidas en la relación de municipios designados como «municipios Zona I» y como «sedes de estaciones de clasificación y descontaminación» o «áreas base de recepción social» en los Planes de Emergencia Nuclear exteriores a las centrales nucleares (PEN), con el fin de contribuir a hacer efectivas las previsiones de actuación contenidas en los correspondientes Planes de Actuación Municipal de Emergencia Nuclear (PAMEN).

Tras detenida deliberación en la que se analizaron todos los pormenores que comprende dicho proyecto e informándose por Secretaría Intervención todas las dudas técnicas planteada, y halládonlos conforme, la Corporación con el voto favorable se ACUERDA, por UNANIMIDAD y por tanto, los siguientes acuerdos:

Primero.- Acudir a la convocatoria anunciada por la Subsecretaría del Ministerio del Interior, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales adscritas a los planes de emergencia nuclear, (Orden de 10 de abril de 2017), siendo el objeto de petición por parte de este Ayuntamiento la subvención del Proyecto de "**Instalación del sistema de megafonía exterior para comunicación y avisos a la población en el casco urbano de Pancorbo**", por importe de 16.918,52 € incluido dentro de la Convocatoria, artº. 1.2.a) "*Proyectos destinados a la instalación y/o renovación de los sistemas de comunicaciones y avisos a la población que pueda verse afectada en caso de emergencia nuclear, con el fin de garantizar que se avise a toda la población afectada de un modo rápido y eficaz*", con un presupuesto de dieciséis mil novecientos dieciocho euros con cincuenta y dos céntimos, redactado por D. Javier Ramos García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, solicitando una subvención por una cuantía de 16.918,52 €.

Segundo.- Asumir el compromiso de cumplir las obligaciones del beneficiario en el caso de obtener la subvención, y en consonancia con ello prestar conformidad a la contratación de las actuaciones que se acometerán en caso de obtener la subvención solicitada, conforme al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



**Ayuntamiento de PANCORBO
(Burgos)**

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

Tercero.- Remitir la documentación a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, con el fin de obtener la subvención solicitada.

4.º - APROVECHAMIENTO DE PASTOS, CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE MANERA DIRECTA A GANADEROS, EJERCICIO 2017

Dada cuenta.

Vistos los acuerdos adoptados por la Corporación Municipal en relación al aprovechamiento de pastos y en consonancia con los mismos.

Teniendo en cuenta, que el propio Proyecto de Ordenación Pastoral, sección de pastos de Pancorbo (Burgos), promovido por el Servicio de Restauración y Gestión Forestal de la Junta de Castilla y León y en cuya formación participaron los ganaderos de la zona, prevé un periodo de varios años para actualización del precio de los aprovechamientos.

Apreciada la necesidad de subvencionar los precios del aprovechamiento fijados por el Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León, a fin de favorecer el sostenimiento de la cabaña ganadera.

La Corporación Municipal, con la abstención del Sr. Alcalde, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Establecer una subvención del 50 % del precio a satisfacer por los ganaderos locales adjudicatarios de pastos en los montes propiedad a esta Corporación, subvencionando por el Ayuntamiento la diferencia existente entre estos precios y los fijados por la Junta de Castilla y León.

Segundo.- Establecer una subvención del 25 % del precio a satisfacer por los ganaderos locales adjudicatarios de pastos en los montes propiedad a esta Corporación, subvencionando por el Ayuntamiento la diferencia existente entre estos precios y los fijados por la Junta de Castilla y León.

5.º - APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5/2017 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DEL VIGENTE PRESUPUESTO DEL AÑO 2017

Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 3/2017, con la modalidad de crédito extraordinario, en el que constan el informe favorable del Interventor y de la Concejalía de Hacienda, teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes; esta Corporación, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 5/2017 en la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO del vigente presupuesto del año de 2017, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria de gastos con alta de créditos (RT)

CRÉDITO EXTRAORDINARIO financiado con remanente de tesorería

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Incorporación Rtes/ Gcre/Sup	Créditos extraordinarios	Créditos finales
337	622.00.05 Piscinas municipales	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
	TOTAL altas con RT			6.000,00 €	

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

Altas en conceptos de Ingresos (RT)

CRÉDITO EXTRAORDINARIO y SUPLEMENTO DE CRÉDITO financiado con remanente de tesorería

Concepto	Denominación	Consignado Inicial/MC	Alta	Crédito Definitivo
870.00.00	Rte de Tesorería Créditos Extraordinarios	27.258,92 €	6.000,00 €	33.258,92 €
	TOTAL Altas		6.000,00 €	



Ayuntamiento de **PANCORBO** (Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

Segundo.- Publicar este acuerdo en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiendo que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

Tercero.- Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Función Pública (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el expediente de modificación que se ha aprobado y su financiación.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.

II PARTE DE CONTROL

Seguimiento de Gestión de los órganos de gobierno.

6.º - RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA

Por la Secretaría de la Corporación, a efectos de su ratificación o de su conocimiento, se da lectura de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía, en relación con los Decretos números, 1 al 54 del año 2017.

El Pleno, se dio por enterado.

7.º - ASUNTOS URGENTES, (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)

Seguidamente se informa de posibilidad de incluir diversos asuntos que, a pesar de no figurar en el Orden del Día, puede ser necesario tratar como consecuencia de su urgencia.

Por la Alcaldía-Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente punto “Modificación y traslado de la valla de cierre colocada por el Ayuntamiento de Foncea, en el “Monte Mancubo y otros”, MUP, nº 668, a la línea límite de la jurisdicción entre el municipio de Pancorbo y Foncea”.

La Corporación, por siete votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

7.º 1. – MODIFICACIÓN Y TRASLADO DE LA VALLA DE CIERRE COLOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE FONCEA, EN EL MONTE MANCUBO Y OTROS”, MUP Nº 668, A LA LÍNEA LÍMITE DE LA JURISDICCIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE PANCORBO Y FONCEA

Las líneas límite existentes de este término municipal en las zonas de colindancia con los municipios limítrofes, fueron fijadas en el reconocimiento de la línea por las Comisiones municipales de deslinde con motivo de los trabajos de formación del Mapa Topográfico Nacional y el cuaderno de campo del levantamiento topográfico asociado al acta, realizada por los técnicos del Instituto Geográfico; y entre las cuales figura el “Acta de operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Pancorbo y Foncea, correspondientes a la provincia de Burgos y el segundo a la de Logroño”, de fecha 12 de julio de 1912, firmada de común acuerdo entre los dos municipios, y que describe la realidad física que presentaba en esa época el territorio por el que discurren las líneas, así como la descripción de los distintos mojones que señalan los límites municipales, que conjuntamente con los trabajos topográficos de fecha 31 de julio de 1914, correspondiente a los planos geométricos del itinerario asociado al acta de señalamiento practicada por los Ayuntamientos de ambos términos.



Ayuntamiento de **PANCORBO** (Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

Realizada la localización de los mojones descritos en el anterior acta de deslinde, que permanecen hoy en día sobre el terreno, el pasado 25 de mayo de 2017, entre los municipios de Pancorbo y Foncea, así como la colaboración entre las distintas administraciones forestales de la Junta de Castilla y León y de la Rioja, se ha podido detectar la existencia de un vallado instalado por el municipio de Foncea que invade en numerosos puntos terrenos asociados a la jurisdicción de Pancorbo.

De esta operación de determinación de los mojones, se deduce que el vallado colocado por el municipio de Foncea, está mal ubicado, al invadir terrenos pertenecientes al monte denominado "Monte Mancubo y otros", número 668 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, propiedad del Ayuntamiento de Pancorbo y que corresponden a las parcelas 5170 (ref. catastral 09259A520051700000YD) y 5576 (ref. catastral 09259A520055760000YF) del polígono 520 y a la 5050 (ref. catastral 09259A524050500000YS) del polígono 524.

Teniendo en cuenta, que al tratarse de un monte catalogado, el Ayuntamiento sólo tiene la facultad de instar el deslinde, ya que la tramitación del expediente que comprende el apeo y el amojonamiento, corresponde en exclusiva a la Administración Forestal.

Con el fin de poder proteger y conservar estos terrenos, al comprobar que existen variaciones entre el catastro antiguo y el actual, en detrimento para el citado monte, y dado que el Catálogo se encuentra en constante revisión y actualización, y con el objeto de salvar eventuales discrepancias entre los dos municipios, y evitar el principio de no intervención estatal en supuestos de deslinde de mutuo acuerdo, según se expone en el Preámbulo del Real Decreto 3426/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de deslinde de términos municipales pertenecientes a distintas Comunidades Autónomas.

Esta Corporación por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Poner en conocimiento a la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, para que insten al Ayuntamiento de Foncea (La Rioja), la modificación y traslado de la valla a la línea límite existente entre los dos municipios, ya que, presenta desplazamientos de varias decenas de metros respecto de la verdadera posición de los mojones y detalles planimétricos descritos en el acta de deslinde de 1912 y comprobados el día 25 de mayo de 2017.

Segundo.- Que por la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, dé traslado al Catastro para que precise correctamente los límites entre las dos Comunidades Autónomas, dado los errores en la delimitación de la jurisdicción, así como de las parcelas 5170 (ref. catastral 09259A520051700000YD) y 5576 (ref. catastral 09259A520055760000YF) del polígono 520 y a la 5050 (ref. catastral 09259A524050500000YS) del polígono 524, con merma de terreno del MUP, nº 668.

8.º - MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

I) MOCIONES:

No se plantea ninguna moción.

II) RUEGOS Y PREGUNTAS

Por otra parte, no se plantea ningún ruego ni preguntas.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las once horas y siete minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.